

## **REQUISITOS PARA HOMOLOGACIONES DE TITULOS UNIVERSITARIOS CIUDADANOS ITALIANOS Y COLOMBIANOS RESIDENTES EN ITALIA**

1. Carta de autorización notariada delegando a la persona que lo representa en Colombia para hacer dicho trámite y fotocopia simple para reclamar la declaración;
2. Fotocopia del pasaporte si es ciudadano italiano;
3. Fotocopia pasaporte y visa para Italia;
4. Fotocopia del permiso de Estadía (permesso di soggiorno);
5. **Original Diploma de Bachiller legalizado ante:**
  - a) Secretaría de Educación si el Diploma fue expedido en Bogotá; Gobernación del Departamento si fue expedido fuera de Bogotá;
  - b) Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano (Apostille);
  - c) Traducción en italiano con traductor oficial;
  - d) legalización de la firma del traductor en una Notaría
  - e) apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor;
  - f) **Anexar una fotocopia autenticada con legalización y traducción del diploma de Bachiller por ambos lados el apostille y la traducción y las legalizaciones a la traducción deben estar autenticadas ANTE NOTARÍA.**
- 6) **Original Diploma de Grado Universitario legalizado ante:**
  - a) Ministerio de Educación Nacional;
  - b) Ministerio de Relaciones Exteriores (Apostille);
  - c) Traducción en italiano con traductor oficial;
  - d) legalización de la firma del traductor en una Notaría
  - e) apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor;
  - f) **Anexar una fotocopia autenticada con legalización y traducción del diploma de Grado por ambos lados el apostille y la traducción y las legalizaciones de la traducción deben estar autenticadas ANTE NOTARÍA.**
- 7) Original notas universitarias indicando el **promedio general** acumulado por el estudiante (Legalizarlas y traducirlas según las mismas autenticaciones indicadas en el punto 6);  
Si no tiene el **promedio General** solicitar un certificado donde especifique el promedio general de la carrera (**no es necesario legalizarlo ni traducirlo al italiano**);
- 8) Original Certificado de la universidad colombiana indicando **duración de la carrera**, (**no es necesario legalizarlo ni traducirlo al italiano**);
- 9) Programa de las materias (contenido detallado de cada materia) legalizado y traducido según cuanto indicado en el punto 6. Si presenta el pensum en español debe anexar una carta en donde declara, bajo su responsabilidad, que presenta el pensum en dicho idioma y que la traducción del mismo no es requerida por la entidad italiana en donde presenta la solicitud de homologación;

10) Certificado expedido por la entidad competente donde conste que el profesional puede ejercer en Colombia **con fecha reciente (no más de tres meses de expedición)**, legalizado y traducido en italiano (más fotocopia simple) (dicho documento debe ser apostillado, traducido con traductor oficial y debe tener legalización de la firma del traductor ante Notaría y apostille del documento de legalización de Notaría a la firma del traductor);

11) Certificado expedido por el Tribunal Nacional de **Ética Médica o de otra Entidad** competente **con fecha reciente (no más de tres meses de expedición)**, donde conste que no hay sanciones disciplinarias o penales en contra del Profesional, (legalizado y traducido –según las mismas autenticaciones indicadas en el punto 10– más una fotocopia simple **SOLO PARA EL AREA DE LA SALUD.**

12) Recibo original de pago de los derechos consulares.

La normativa en materia está reglamentada por la Circular del Ministerio de la Salud italiano DPS/III 1.40/00 n. 1259 del 12 de abril del año 2000.

#### **NOTAS:**

**LA EMBAJADA DE ITALIA SE RESERVA LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES, EN EL CASO QUE SEA NECESARIO.**

Para mayores informaciones contactarnos al teléfono: 2325195 o escribir al e-mail [estudios.iicbogota@esteri.it](mailto:estudios.iicbogota@esteri.it)

#### **NOTA IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS QUE NECESITAN LA DECLARACIÓN DE VALOR POR MOTIVOS DIFERENTES AL ESTUDIOS:**

El valor de las Declaraciones de Valor por motivos diferentes al estudio está sujeto a modificaciones con base al cambio del Euro, por lo tanto, se sugiere estar atentos a nuestra página web en donde será publicado trimestralmente dicho costo. No se aceptarán por ningún motivo valores diferentes a los especificados en nuestra página web. El valor deberá ser depositado en cualquier sucursal del Banco de Occidente a nivel nacional en la cuenta corriente N. 223-00170-2 a nombre de la Embajada de Italia, a través del Recaudo en Línea (Forma 20-169) que se encuentra disponible en cualquier Oficina del Banco de Occidente.

El formato deberá ser diligenciado así:

- ✓ número de cuenta corriente;
- ✓ nombre del beneficiario (Embajada de Italia),
- ✓ nombre del solicitante,
- ✓ número de identificación del solicitante
- ✓ Tipo de derecho consular: 66
- ✓ El recibo del recaudo en línea del Banco de Occidente debe ser presentado **en original. No se aceptan fotocopias.**